

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

10



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior demanda Ejecutiva de Minima Cuantia promovida via correo electronicopor el señor Marcos Porras Garcia contra Jose Agustin Dominguez Diaz junto con los anexos en copia: Poliza Nro. 475-48-994000007803, dos (2) letras de cambio copia cedula del demandante y Tarjeta Profesional y oficio dirigido al demandado. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 29 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), primero (1º) de diciembre dos mil

veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrara a resolver sobre la admisión o no de la demanda Ejecutiva Singular de Minima Cuantia promovida por el Doctor Marcos Porras Garcia, actuando en causa propia contra Jose Agustin Dominguez Diaz, si no observara esta Judicatura que en la misma fecha la parte actora allega un escrito manifestando desistir de la acción ejecutiva y medidas cautelares en razón a que han celebrado una conciliación extrajudicial con el demandado respecto al pago de la obligación objeto de la acción ejecutiva.

En consecuencia, de conformidad con el articulo 314 delCodigo General del Proceso se le dà aceptación a la petición y se ordena el archivo de las diligencias previa desanotacion en el radicador del despacho. déjense las constancias del caso. Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 2 de diciembre de 2.021 notifico por estado Nro. 072

SILVIO DURAN GARCIA

Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122